

**21613** ORDEN de 13 de julio de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro de Educación Especial «Santo Angel de Miralbueno», de Zaragoza.

Visto el expediente instruido a instancia de la Asociación «Atades», en su condición de titular del Centro privado concertado de Educación Especial denominado «Santo Angel de Miralbueno», sito en carretera de Madrid, kilómetro 316, de Zaragoza, en solicitud de cese de actividades docentes al finalizar el presente curso escolar 1989/90;

Resultando que el mencionado expediente ha sidio tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el cese de actividades no implica problemas de escolarización y que el concierto que el Centro tiene suscrito, para cuatro unidades de Psíquicos, se extinguirá en virtud de tal cese y tal como se expresa por parte de la propia titularidad del Centro;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de Enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Santo Angel de Miralbueno», de Zaragoza, causando efecto dicho cese al finalizar el actual curso escolar 1989/90, quedando nula la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**21614** ORDEN de 18 de julio de 1990 por la que se autoriza como Centro privado de Educación Permanente de Adultos al denominado «Centro Cultural de Adultos de Oporto» para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes a nivel de Educación General Básica.

Examinado el expediente promovido por don Fernando Cembranos Díaz, en su calidad de Presidente del Centro Cultural de Adultos de Oporto, en solicitud de autorización de un Centro dedicado a impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes a nivel de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de Inspección Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver la necesidad de Colegios de ese nivel educativo en la zona.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización de apertura y funcionamiento como Centro de Educación Permanente de Adultos para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica, al denominado «Centro Cultural de Adultos de Oporto», con domicilio en la calle Elvas, número 2, de Madrid, a favor de la «Asociación Cultural de Adultos de Oporto», como titular del mismo.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre autorización de Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**21615** ORDEN de 20 de julio de 1990 por la que se autoriza a la Fundación «Ecca» como Centro privado de enseñanza a distancia para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica para adultos.

Con fecha 21 de enero de 1988 el Ministerio de Educación y Ciencia denunció el Convenio suscrito con la Compañía de Jesús, propietaria de la Organización «Radio Ecca», cuyo objeto era impartir la enseñanza de adultos e investigar en la modalidad educativa de Educación Permanente a Distancia.

De conformidad con la cláusula novena del citado Convenio, aprobado por Decreto 945/1975, de 10 de abril, la denuncia adquirió plena efectividad transcurrido un año desde su notificación, por lo que procede definir la actual situación administrativa de la Organización «Radio Ecca», que ha continuado desarrollando una actividad educativa centrada principalmente en la Educación de Adultos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Clasificar como Centro privado de Enseñanza a Distancia a la Fundación «Ecca», el cual queda autorizado para impartir, bajo la modalidad de Educación a Distancia, enseñanzas equivalentes a Educación General Básica para adultos.

Madrid, 20 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**21616** RESOLUCION de 25 de julio de 1990, de la Secretaria de Estado de Educación, por la que se hace pública la relación de Centros seleccionados por el concurso para Centros públicos de Educación de Adultos que deseen participar en el proceso de extensión del proyecto «Atenea» en el curso escolar 1990-1991, convocado por Orden de 2 de marzo de 1990.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 6013, de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 9); por la que se convocaba concurso para Centros públicos de Educación de Adultos que deseen participar en el proceso de extensión del proyecto «Atenea» en el curso escolar 1990-1991,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.-Hacer pública la relación de Centros seleccionados por el procedimiento que la Orden anteriormente citada establecía, y que se recoge como anexo.

Segundo.-Los Centros seleccionados recibirán comunicación escrita del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la que se indicará el material que se le proporcionará para el desarrollo del proyecto.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 25 de julio de 1990.-El Secretario de Estado, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y de Renovación Pedagógica.

#### ANEXO

Provincia de Albacete:

Centro de Educación de Adultos (Albacete).

Centro de Educación de Adultos (Aimansa).

Provincia de Asturias:

Centro Público de Educación de Adultos «Santa Marina» (Mieres).

Centro Público de Educación de Adultos «El Fontán» (Oviedo).

Centro de Educación de Adultos (Sotrandio).

Provincia de Avila:

Centro de Educación de Adultos (Avila).

Provincia de Badajoz:

Centro de Educación de Adultos (Almendralejo).

Centro de Educación de Adultos (Don Benito).

Centro de Educación de Adultos (Montijo).

Provincia de Baleares:

Centro de Educación de Adultos (Ciudadella).

Centro Público de Educación de Adultos «La Balenguera» (Palma de Mallorca).

Centro de Educación de Adultos (Palma de Mallorca).